

Ex^{ta}mo. Señor.

11/2

1

Mui S.^{or} mio: Tengo el honor de exponer à U. E. el adjunto discurso, que comprehende en abstracto, las resultas de algunos años de meditacion, empleada en averiguar los principios de gobierno, y administracion politica, economica y militar, interior y exterior, que he hallado mas adaptables à la naturaleza, situacion e importancia de las Islas Philipinas; al caracter de sus naturales, y al progreso de nuestra industria, Comercio y navegacion en general.

Como la execucion de las ideas proyectivas y la confianza con que su Autor las propone, han guardado en todo tiempo, cierta proporcion con el caracter de los ministros, a quienes se dedican, devo insinuar à U. E. que la nueva libertad de Comercio que logra España con America, à esfuerzos del zelo y superior actividad de U. E., me ha animado, mas que otro principio alguno facultativo, a salir de la estrechez del sistema antiguo, para determinar el espiritu que doi a la constitucion de Philipinas; a cuyo objeto esclusivo, anhelo que se contrazga el sentido de las franquicias economicas de institucion, propuestas en la serie de mi discurso.

La sola operacion de avanzar, à mediana espensa y tardanza, una

masa de industria, o materia absoluta de Comercio y navegacion, se cinco a seis millones de pesos anuales, bastaria para asegurar la fama de un ministerio; pero dirigiendose los principios radicales y efectos del mismo proyecto economico, a fundar los cimientos o levantar el cuerpo caido de un edificio patriotico Capital; empresa la mas digna de un hombre publico; reuna U.E. el aplauso de la nacion, del siglo, y de la posteridad: concurso de circunstancias muy raras, aun en la historia de los ilustres politicos.

Este grande objeto, que no cabe mayor en la politica misma, es la mejora general y aumento posible de la industria agricultrice, fabricante y comerciante de España; en que estiva su fuerza verdadera constitucional, alimentada, engrandecida, y protegida por la riqueza, la navegacion mercantil y militar, y la creciente poblacion.

El establecimiento de Caminos y canales, indispensables en el mezo gizo de las operaciones y productos de la industria primitiva interior de la nacion, exige el empleo anual de un millon de pesos; que creo suficientes para la execucion total de las obras mas necesarias, durante el termino probable de diez o doce años.

Me liongo haver hallado el origen y la disposicion, de que utilissimamente puede y deve dimanar, este auxilio importante; cuya mitad, pasada la serie de los diez o doce años citados, podria dedicarse a la execucion sucesiva de los caminos y canales particulares de travesia, o de segunda necesidad; demandando los quinientos mil pesos restantes, para alivio, de todo actual impuesto; o para premiar la extraccion, de los Vinos, aceites, frutos y terrenos de España, donde quizas que se disfrutan en lo futuro; pero principalmente para la carrera de Indias, donde su invencible concurso es mas importante y necesario, sea en el sentido politico o en el economico general.

Allanase de este modo, a la industria nacional, el proyecto, camino y gizo de los medios instrumentales, y productos interiores y exteriores, de todas

sus operaciones; con la mayor facilidad, proporcion y ventaja posible, de transporte, consumo y ganancia.

El beneficio patriotico mayor, que ofrece la posesion de las mejores Colonias del mundo, se funda en la circulacion, redito y riqueza de este consumo; que emplea las artes mas utiles a la metropoli, con igual aumento de su poblacion, opulencia y navegacion nacional: principios de fuerza publica, mas necesarios en nuestros tiempos, a la existencia respetable de una grande monarquia, que en epoca alguna pasada; por vez habitual la manutencion, o el ejercicio constante de grandes exercitos y esquadras; cuyo prodigioso tien de maquinas dispendiosas, disipa los tesoros acumulados, en las quatro partes del mundo.

Tampoco existe en el orbe, extension, naturaleza o distribucion de Colonias, comparables con las circunstancias de las nuestras; sea en la cantidad de su riqueza absoluta, o respectiva; o en las grandes probabilidades de poseerse facilmente crearse el logro de su posesion y dominio exclusivo, bajo las reglas de la verdadera prudencia politica y militar.

Me atrevo a asegurar a U.E. que he establecido, en quanto me ha parecido practicable, o compatible con una vigorosa administracion, la combinacion reciproca de las utilidades calculadas o estimadas en el adjunto proyecto; sobre la base, muy importante en grandes distancias, del aplauso particular y popular que deven atraer.

Para completar el sistema general de Philipinas, falta la parte militar y eclesiastica; con el por menor del sistema de defensa, edificios respectivos a la marina, aduanas y almacenes; asuntos que por vez me familiares, facilmente podrian terminarse en lo sucesivo.

Entre tanto, me he apresurado a presentar a U.E. el plan constitucional del proyecto, juzgando devia caer bajo la superior consideracion de U.E. antes de ajustarse la proxima paz; aviendome retardado considera

blemente la perdida de mis papeles, y demas curiondades que traxa de
Philipinas, que se tiraron al mar, o tomaron los enemigos, en el Combate
de 22. de Agosto 1779.

Si este empeño de mi amor a la nacion y al Real servicio, logra
la fortuna de merecer alguna aprobacion de V. E. quedara satisfecha mi
mayor ambicion.

Nuestro Señor Guarde a V. E. los muchos y felices años que desea.
Madrid 18. de Mayo de 1782.

Como Señor D. Josef de Salvez.

Ja Ja Ja